



COMITÉ NACIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras expresadas en pesos)

A) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Autorización e Historia

a). Fecha de Creación:

El Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA), es un organismo público descentralizado, dependiente de la Administración Pública Federal, constituido mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2005, al promulgarse la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, en cuyo artículo 9 se establece su creación.

b) Principales cambios en su estructura:

Al 31 de diciembre de 2023, la Dirección de Eficiencia Productiva, se encuentra en proceso de registro y modificación para quedar como Subdirección de Eficiencia Productiva. Por lo que una vez publicada en el Diario Oficial de la Federación, se modificará el artículo 6 del Estatuto Orgánico del CONADESUCA.

2. Panorama económico y financiero

El CONADESUCA cuenta con dos instrumentos que contienen las líneas de política pública de la agroindustria:

1.- El Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2021-2024 (PRONAC) publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2021,

El Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar, establece los objetivos prioritarios y acciones puntuales para consolidar a la agroindustria de la caña de azúcar como una actividad productiva que contribuya al bienestar y desarrollo económico del país, propiciando el ordenamiento, fortalecimiento y transparencia en las actividades de dicha agroindustria.

Con este Programa, se busca garantizar la promoción de las condiciones para lograr el desarrollo del sector de la agroindustria de la caña de azúcar, con el propósito de generar empleo y bienestar de la población rural, y fomentar su participación e incorporación en el desarrollo nacional. Igualmente promoverá el abasto suficiente y oportuno de uno de los productos considerado dentro de la canasta básica de alimentos de nuestro país: el azúcar, la cual también es una materia prima muy importante para la industria alimentaria y farmacéutica del país.

2.- El Programa Institucional del CONADESUCA 2020-2024 publicado en el DOF el 28 de septiembre de 2020.

La implementación del Programa Institucional del CONADESUCA 2020-2024, tiene como principal objetivo reducir o evitar el riesgo de que los ingresos del sector agroindustrial de la caña de azúcar fueran afectados, en específico de pequeños y medianos productores, los cuales son más propensos a padecer los efectos de la disminución en el precio de referencia del azúcar base estándar.

La clave en este propósito consiste en mantener el mercado en equilibrio, produciendo el azúcar que demanda el mercado nacional, la industria IMMEX y el mercado preferencial con Estados Unidos de América, evitando generar excedentes para otros mercados. Para ello, el CONADESUCA a través de la implementación de los tres objetivos prioritarios enmarcados dentro del Programa Institucional 2020-2024, impulsó diversas acciones que han incidido en la competitividad y productividad del sector bajo un enfoque sustentable y que en el mediano plazo, han mejorado la rentabilidad de la agroindustria incrementando los niveles de ingreso de los productores de caña y azúcar.

Dichos instrumentos contienen los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas y parámetros para el bienestar, con el fin común de contribuir al incremento en el bienestar de la población, en especial de los abastecedores e industriales de la caña de azúcar.

Los recursos otorgados al CONADESUCA para su operación en el ejercicio 2023, se ejercieron en su totalidad a través de la Finalidad 3: Desarrollo Económico que comprende la Función Agropecuaria, Silvicultura y Caza, mediante el cual aplicaron los recursos en funciones sustantivas: en materia de generación de indicadores de producción y productividad, e información económica comercial actualizada, veraz y oportuna sobre la agroindustria de la caña de azúcar, el cálculo del precio de referencia de la caña de azúcar y otras acciones que coadyuvaron a la planeación de la política pública y la toma de decisiones de los participantes en el Sector.

3. Organización y Objeto Social

a). Objeto Social.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, el objeto del CONADESUCA es la coordinación y la realización de todas las actividades previstas en dicha Ley relacionadas con la agroindustria de la caña de azúcar.

b). Principales actividades:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, el CONADESUCA, para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer a la Secretaría, en los términos del Sistema Nacional de Planeación, los programas que resulten más convenientes para la producción, industrialización y comercialización de la caña de azúcar, sus coproductos, subproductos y derivados, así como las obras de infraestructura, considerando el entorno en el que se desenvuelve el sector en el corto y en el mediano plazo;
- II. Generar mecanismos de concertación entre Abastecedores de Caña e Industriales.
- III. Analizar el tamaño de los mercados de edulcorantes con el propósito de instrumentar estrategias de expansión y repliegue del azúcar de caña en sus distintas presentaciones, así como sus coproductos, subproductos y derivados, acorde con las tendencias de los mercados y las condiciones del País, que a su vez permitan participar con criterios objetivos y pertinentes en la definición de aranceles, cupos y modalidades de importación de azúcar, coproductos, subproductos, derivados y sustitutos.
- IV. Promover alianzas estratégicas y acuerdos para la integración de los agentes económicos participantes, llevando un registro de acuerdos, convenios y contratos de asociación en participación y coinversiones celebrados entre los Ingenios y sus Abastecedores de Caña.
- V. Evaluar las repercusiones de los tratados de libre comercio en el ámbito de la agroindustria de la caña de azúcar y proponer las medidas pertinentes.
- VI. Instrumentar en coordinación con la Secretaría, un sistema obligatorio de registro e informes de control semanal, mensual y anual del comportamiento del balance azucarero y de edulcorantes totales con base en el ciclo azucarero.
- VII. Llevar el registro y control de niveles de producción óptima por Ingenio para contribuir a elevar la competitividad del sector;
- VIII. Evaluar periódicamente el Sistema de pago de la caña por calidad uniforme y el Sistema de pago por la calidad de la caña individual o de grupo; proponiendo los cambios necesarios que le den viabilidad en el contexto del comportamiento de los mercados. Cualquier cambio necesario deberá ser aprobado por el Pleno del Comité;
- IX. Elaborar balances azucareros y de edulcorantes totales por país, para homologar las políticas públicas de los socios comerciales de nuestro país en relación con costos, precios, subsidios, índices de productividad, fondos compensatorios, estímulos fiscales, tasas de interés, políticas crediticias, políticas comerciales, precios administrados y de mercado que entre otros se consideren para establecer las bases para fijar criterios de precios máximos al azúcar de caña en el mercado nacional;

- X. Conciliar entre los Ingenios del país, la distribución de las cuotas de exportación de azúcar acordadas en los tratados comerciales que México haya celebrado o celebre en el futuro;
- XI. Con base en el balance azucarero para la zafra correspondiente, calcular y proponer el precio de referencia del azúcar para el pago de la caña, llevando registro y control de los precios nacionales del azúcar y de los precios del mercado internacional incluidos los precios del mercado de los Estados Unidos de América;
- XII. Elaborar y las bases y cláusulas del Contrato y en su caso, sus modificaciones;
- XIII. Fomentar el sistema de pago de la caña de azúcar por calidad individual o por grupos;
- XIV. Llevar el registro nacional de los métodos de pago por calidad de la caña adoptado por el Comité de cada Ingenio, considerando los sistemas de determinación de los kilogramos de azúcar recuperable base estándar, para efectos de cálculo del precio de la caña;
- XV. Elaborar las estadísticas de resultados de producción y productividad de las zafras, tanto de campo como de fábrica;
- XVI. Proponer a los Abastecedores de Caña y a los Industriales la instrumentación de un sistema de información que permita integrar los costos de producción de la siembra, el cultivo, la cosecha, los costos de transformación y de distribución de la caña y del azúcar, para sustentar las bases del programa de productividad y competitividad de la agroindustria;
- XVII. Aprobar los programas de fomento que se circunscriban a las Zonas de Abastecimiento, autorizando su ejecución por conducto de los Comités;
- XVIII. Promover la instalación de los Comités Regionales, apoyados en la multifuncionalidad de las Zonas de Abastecimiento, el desarrollo de los territorios rurales, complementando e integrando las actividades económicas, agrícolas, pecuarias, forestales y pesqueras, para fortalecer el empleo, la inversión y los programas de bienestar social que mejoren los mínimos de bienestar de las familias cañeras y de los pobladores
- XIX. Coadyuvar al estricto cumplimiento de la Ley y de todas las disposiciones que de ella emanen, así como concertar acuerdos entre los distintos sectores que intervienen en la agroindustria de la caña de azúcar para incrementar su eficiencia y la productividad;
- XX. Instrumentar un programa de desarrollo tecnológico que articule el campo con la fábrica para elevar sus niveles de competitividad en forma sostenible;

- XXI. Aprobar el Reglamento, el programa de trabajo y el presupuesto del Centro de Investigación Científica y Tecnológica de la Caña de Azúcar, recibir informes periódicos y evaluar el cumplimiento de su desempeño, así como proponer las aportaciones que hagan los Industriales, las Organizaciones Nacionales y la Secretaría.
- XXII. Proponer en coordinación con la Secretaría, las acciones y programas de capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología, formulándose y ejecutándose bajo criterios de sustentabilidad, integralidad, inclusión y participación, los cuales formarán parte del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral, que establece la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- XXIII. Recibir, analizar y evaluar los informes de los Comités respecto de los programas convenidos y sus modificaciones, los avances semanales y acumulados de los programas de campo y de recepción e industrialización de caña en fábrica, los de inicio y término de zafra, los reportes de evaluación de actividades y todos aquellos que a su juicio resulten necesarios para tomar decisiones en materia de esta Ley;
- XXIV. Realizar revisiones, exámenes o auditorías a solicitud de los Comités sobre el desempeño de sus operaciones en general o de alguna en particular;
- XXV. Opinar sobre todos aquellos asuntos que sean sometidos a su consideración y que propicien la eficiencia administrativa y el aprovechamiento pleno de los recursos, a fin de alcanzar niveles de producción de azúcar satisfactorios y aumentar la eficiencia y productividad en el campo cañero y en la fábrica;
- XXVI. Proponer a la instancia correspondiente todas aquellas reglas, definiciones y disposiciones que contribuyan a la instrumentación de la Ley;
- XXVII. Intervenir en las consultas de carácter técnico, presupuestal o programático que le sean planteadas;
- XXVIII. Invitar a los Centros de Investigación, Instituciones de Educación Superior y Organismos no Gubernamentales relacionados con la actividad de la agroindustria de la caña de azúcar para escuchar su opinión de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar y para incorporarlos al Centro de Investigación Científica y Tecnológica de la Caña de Azúcar, y
- XXIX. Las demás que se señalen en esta Ley.”

c). Ejercicio fiscal:

Año 2023.

d). Régimen Jurídico:

El marco legal, presupuestario y financiero que regula al CONADESUCA, está compuesto principalmente por:

Leyes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley de Tesorería de la Federación.
- Ley General de Archivos.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Decretos:

- Decreto de la Ley de Ingresos de la Federación.
- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Reglamentos:

- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.
- Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Código:

- Código Fiscal de la Federación.

Estatuto:

- Estatuto Orgánico del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

Programas:

- Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2021-2024



- Programa Institucional 2020-2024 del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA).

Políticas y Lineamientos:

- Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONADESUCA,
- Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

Manuales

- Manual de Contabilidad Gubernamental (CONAC)
- Manual de Contabilidad Gubernamental del CONADESUCA.
- Manual de Organización del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.
- Manual de Procedimientos del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

Acuerdos:

- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
- Clasificador por Objeto del Gasto.

e). Consideraciones fiscales:

El CONADESUCA no es sujeto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), de conformidad con los artículos 93 y 102 de la Ley del ISR, sin embargo, se encuentra obligado a efectuar las retenciones del impuesto y efectuar el entero ante las autoridades fiscales en el supuesto en el que incurran con motivo de las actividades realizadas.

Asimismo no es sujeto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo que solo se encuentra obligado a efectuar las retenciones del IVA y enterar dicha retención ante las autoridades fiscales, en el supuesto en el que incurran con motivo de las actividades realizadas

f). Estructura organizacional básica:

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 6 del Estatuto Orgánico del CONADESUCA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2010, para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos de su competencia, contará con los órganos superiores y unidades administrativas siguientes:

A. Órganos Superiores:

I. Junta Directiva.

B. Unidades Administrativas:

- I. Dirección General;
- II. Dirección de Eficiencia Productiva;
- III. Dirección de Política Comercial;
- IV. Dirección de Información Estadística; Proyecciones y Comunicación;
- V. Unidad Jurídica;
- VI. Dirección de Administración.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros.

Los Estados Financieros que se acompañan han sido preparados de conformidad con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Manual de Contabilidad del CONADESUCA, en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y en las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., que son aplicadas de manera supletoria.

La información que se muestra en los Estados Financieros, se presenta con el grado de detalle o amplitud que la Administración del CONADESUCA y las características del entorno en que se desarrolla lo requieran; en consecuencia el Comité Nacional demanda de la información que muestre el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, y Flujo de Efectivo, de conformidad con la Normatividad Contable Gubernamental emitida por la SHCP, a través del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y supletoriamente en lo no previsto en ella, las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., (CINIF).

5. Políticas Contables Significativas.

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el CONADESUCA está sujeto a la normatividad que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable a través del Secretario Técnico de dicho Consejo, representado por el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Tiene por objeto la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de información financiera contable presupuestaria que aplicarán los entes públicos, quien, conforme a lo dispuesto por el Artículo Cuarto Transitorio Fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, tiene establecido como fechas límites para la armonización de los sistemas contables de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las siguientes:



- A más tardar el 31 de diciembre del 2010, “Disponer de listas de cuentas alineadas al plan de cuentas, clasificadores presupuestarios armonizados, catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los Artículos 40 y 41 y la metodología que establezcan los momentos contables de ingresos y gastos previstos en esta Ley, así como emitir información contable y presupuestaria en forma periódica bajo las clasificaciones administrativa, económica y funcional y programática”.
- A más tardar el 31 de diciembre del 2011 “Realizar los registros contables en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados, disponer de catálogos de cuentas y manuales de contabilidad y emitir información contable presupuestaria y programática.”
- Para el 31 de diciembre del 2012 “Efectuar los registros contables del patrimonio y su valuación; generar indicadores de resultados sobre el cumplimiento de metas y publicar información contable-presupuestaria y programática en sus respectivas páginas de internet”.
- Al 31 de diciembre del 2013 “Efectuar los registros contables del patrimonio y su valuación; generar indicadores de resultados sobre el cumplimiento de metas y publicar información contable-presupuestaria y programática en sus respectivas páginas de internet”. En cuanto a los registros contables del patrimonio y su valuación no se han puesto en marcha debido a que el CONADESUCA no cuenta con patrimonio propio.
- Para el 31 de diciembre del 2014 “Dar a conocer la información contable, presupuestarias, programáticas y complementarias que deberán proporcionar los sujetos obligados, a través del Sistema para la Integración de la Cuenta Pública (SICP).
- Al 31 de diciembre del 2015 “Dar a conocer la información contable, presupuestarias, programáticas y complementarias que deberán proporcionar los sujetos obligados, a través del Sistema para la Integración de la Cuenta Pública (SICP).
- Al 31 de diciembre del 2016 “Dar a conocer la información contable, presupuestarias, programáticas y complementarias que deberán proporcionar los sujetos obligados, a través del Sistema para la Integración de la Cuenta Pública (SICP).
- Al 31 de diciembre del 2017 “Dar a conocer la información contable, presupuestarias, programáticas y complementarias que deberán proporcionar los sujetos obligados, a través del Sistema para la Integración de la Cuenta Pública (SICP).

- Al 31 de diciembre del 2017 “Dar a conocer la información contable, presupuestarias, programáticas y complementarias que deberán proporcionar los sujetos obligados, a través del Sistema para la Integración de la Cuenta Pública (SICP).
- Para el 2018 “Dar a conocer la información contable, presupuestarias, programáticas y complementarias que deberán proporcionar los sujetos obligados, a través del Sistema para la Integración de la Cuenta Pública (SICP),

Es importante señalar que la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, mediante oficio No. 309-A.-073/19, de fecha 10 de octubre del 2019, entre otras nos informa: “Es importante reiterar que entre otros documentos normativos que deben observar los entes públicos, se encuentra el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal, el cual contiene las últimas reformas aprobadas por el CONAC y publicadas en el Diario Oficial de la Federación. Es de destacarse que la publicación de dichas reformas se efectuó el 18 de septiembre del 2019.

6. Posesión en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.- Sin información que revelar.

7. Reporte Analítico del Activo.- Sin información que revelar.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos.- Sin información que revelar.

9. Reporte de Recaudación.- Sin información que revelar.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda.- Sin información que revelar.

11. Calificaciones otorgadas.- Sin información que revelar.

12. Proceso de Mejora.

a) Principales Políticas de Control Interno:

El CONADESUCA, se apega al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 noviembre de 2016, cuyos resultados

se presentan a través de los reportes de avance trimestral de los Programas de Trabajo de Control Interno (PTCI) y de Administración de Riesgos (PTAR), los cuales son informados trimestralmente en las sesiones celebradas por el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) y evaluadas por el Órgano Interno de Control en la SADER en términos de lo dispuesto por el Artículo Segundo, numeral 19, Fracción I de las citadas disposiciones.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

A través de la función: Agropecuaria, Silvicultura y Caza el presupuesto pagado (\$19, 359,182) fue mayor en 12.3% respecto al presupuesto aprobado (\$17, 233,787). El incremento se debió principalmente a que la Coordinadora de Sector (SADER), asignó recursos para cubrir el incremento a las percepciones del personal de estructura. Los recursos se aplicaron en funciones sustantivas: del CONADESUCA.

13. Información por Segmentos.- Sin información que revelar.

14. Eventos posteriores al Cierre.- Sin información que revelar.

15. Partes relacionadas.- No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financiera y operativas.

B.- NOTAS DE DESGLOSE

I.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES:

Ingresos y Otros Beneficios

El Presupuesto de operación aprobado por el Gobierno Federal para el ejercicio fiscal al 31 de diciembre de 2023 es por \$17'233,787 más adecuaciones por \$ 2'125,395 misma cantidad que se reconoce para los ingresos; y que al 31 de diciembre de 2023 se ha recaudado la cantidad de \$19'359,182 registrados en la cuenta contable "Transferencias; Asignaciones; Subsidios y Otras Ayudas".

Gastos y Otras Pérdidas

El total del gasto del CONADESUCA al 31 de diciembre de 2023 fue por \$ 19'359,182 de los cuales le corresponde al Capítulo 1000 "Servicios Personales" el 50.563%, al Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" el 0.767%, al Capítulo 3000 "Servicios Generales" el 48.670%. Se integra de la siguiente manera:



**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
(Pesos)

Concepto	Importe
Gasto de Funcionamiento	
Servicios Personales	9'788,533
Materiales y Suministros	148,357
Servicios Generales	9'422,292
Suma Gastos de Funcionamiento	19'359,182
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
Total de Gastos y Otras Partidas	19'359,182

II.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA:

Activo

1. Efectivo y Equivalentes

Corresponde a recursos destinados a cubrir los gastos de operación provenientes del ejercicio del presupuesto de los Capítulos 2000 y 3000. Los remanentes no utilizados al cierre del ejercicio derivado del subsidio del Gobierno Federal, se reintegran a la Tesorería de la Federación, en apego a lo que establece la Normatividad vigente. Al 31 de diciembre de 2023, presenta un saldo por \$ 0.

El saldo de la Cuenta Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración corresponden a recursos transmitidos al CONADESUCA el 16 de febrero del 2021 por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) a través del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA), de conformidad con el Convenio Administrativo denominado "Cesión de Derechos y Obligaciones y de Colaboración SADER-FEESA-CONADESUCA". El saldo al 31 de diciembre de 2023 es por \$ 8'246,108.77 Dichos recursos administrados no provienen de presupuesto público.

2. Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

Corresponden a recursos provisionados (recibidos) para hacer frente a obligaciones generadas durante el ejercicio, al 31 de diciembre del 2023 presenta un saldo de \$ 0.

3. **Inventarios.-** Sin información que revelar.
4. **Almacenes.-** Sin información que revelar.
5. **Inversiones Financieras.-** Sin información que revelar.

6. **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.**

Esta Entidad a la fecha, no cuenta con bienes muebles e inmuebles, debido de que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en su carácter de Coordinadora de Sector, es quien proporciona dichos bienes al Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA), para el cumplimiento de su objeto.

7. **Estimaciones y Deterioros.-** Sin información que revelar.
8. **Otros Activos.-** Sin información que revelar.

a) **PASIVO**

1. **Cuentas y Documentos por Pagar a corto plazo**

El saldo se refiere a los intereses generados por los recursos transmitidos al CONADESUCA en términos de lo establecido en el Convenio de Cesión de Derechos y Obligaciones y de Colaboración de fecha 30 de noviembre de 2020. El saldo al 31 de diciembre de 2023 es por \$ **4´016,145.13**, el cual será reintegrado a la TESOFE una vez que hayan prescrito las obligaciones de pago hacia los cañeros de conformidad con los artículos 1158 y 1159 del Código Civil Federal, así como 1040 y 1047 del Código de Comercio, o bien que se haya cumplido el objeto del Convenio y/o la vigencia del mismo, es decir el 31 de diciembre de 2026.

2. **Fondos y Bienes de Terceros Garantía y/o Administración a corto plazo**

El saldo corresponde a recursos transferidos para su administración mediante Convenio de Cesión de Derechos y Obligaciones y de Colaboración celebrado el 30 de noviembre de 2020 entre; Nacional Financiera, S.N.C. Institución Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, como Fiduciaria del Fideicomiso Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA), como **“El Cedente”**, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) en su carácter de **“Coordinadora Sectorial”** y el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA) como **“El Cesionario”**.

El objeto del Convenio de Cesión de Derechos y Obligaciones y de Colaboración, consiste en la cesión de derechos y obligaciones necesarios para la coordinación en la tramitación y/o prestación de los servicios asociados a la agroindustria de la caña de azúcar; para lo cual el **“FEESA”**, cede a título gratuito, sin reserva, limitación y sin responsabilidad alguna a la **“AGRICULTURA”** dichos derechos y obligaciones, quien a su vez los transmite al **“CONADESUCA”**, para que en colaboración con **“AGRICULTURA”**, lleve a cabo la administración de los recursos por pagar a cañeros.



El saldo al 31 de diciembre de 2023 es por la cantidad de \$4'229,963.64 (Cuatro millones doscientos veinte nueve mil novecientos sesenta y tres pesos 64/100 M.N.), a cargo de los siguientes Ingenios:

Ingenio	No. de Productores		Importe
Atencingo	84	\$	979,644.40
Casasano	124		925,940.70
Emiliano Zapata	125		753,123.95
El Potrero	114		893,874.59
Plan de San Luis	16		93,342.01
San Cristóbal	98		295,055.11
San Miguelito	59		288,982.88
Total	620	\$	4'229,963.64

- 3. Pasivos Diferidos.-** Sin información que revelar.
- 4. Provisiones.-** Sin información que revelar.
- 5. Otros Pasivos.-** Sin información que revelar.

III. NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

- 1. Modificaciones al Patrimonio Contribuido Neto de 2023.**

“Sin información que revelar”.

- 2. Modificaciones al Patrimonio Contribuido Generado Neto de 2023.**

“Sin información que revelar”.

- 3. Modificaciones al Patrimonio Contribuido Neto de 2023.**

“Sin información que revelar”.

4. Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2023.

Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) \$0.

I. NOTAS AL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

1.- Análisis de las cifras del periodo actual del ejercicio 2023 y del ejercicio 2022 del Efectivo y Equivalente.

El saldo al 31 de diciembre 2023 y 2022 corresponden a recursos transmitidos al CONADESUCA por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) a través del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA), de conformidad con el Convenio Administrativo denominado "Cesión de Derechos y Obligaciones y de Colaboración SADER-FEESA-CONADESUCA". Dichos recursos administrados no provienen de presupuesto público.

Efectivo y Equivalentes		
Concepto	2023	2022
Efectivo	0	0
Bancos/Tesorería	0	0
Bancos/Dependencias y Otros	0	0
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0	0
Fondos de Afectación Específica	0	0
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	8,246,109	7,958,729
Otros Efectivos y Equivalentes	0	0
Total	8,246,109	7,958,729

2.-Detalle de las adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas.- Sin información que revelar.

3.- Conciliación de los flujos de Efectivo Neto de las Actividades de Operación y los saldos de resultados del ejercicio (ahorro/desahorro).- Sin información que revelar.

IV. CONCILIACIÓN CONTABLE – PRESUPUESTARIA

De conformidad con el Acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2014, modificado el 27 de septiembre de 2018 se presenta la conciliación siguiente:

**CONCILIACIÓN CONTABLE – PRESUPUESTARIA
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
(Pesos)

Concepto	2023
Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables	
1. Total de Ingresos Presupuestarios	19,359,182
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	0
Ingresos Financieros	0
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
Disminución del exceso de provisiones	0
Otros Ingresos y beneficios varios	0
Otros ingresos contables no presupuestarios	0
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	0
Aprovechamientos patrimoniales	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0
Otros ingresos contables no contables	0
4. Total de Ingresos Contables (4 = 1+2-3)	19,359,182
Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables	
1. Total de Egresos Presupuestarios	19,359,182
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	0
Materias primas y materiales de producción y comercialización	0
Materiales y suministros	0
Mobiliario y equipo de administración	0
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0
Vehículos y equipo de transporte	0
Equipo de defensa y seguridad	0
Maquinaria, otros equipos y herramientas	0
Activos biológicos	0
Bienes inmuebles	0
Activos intangibles	0
Obras pública en bienes de dominio público	0

Obras Públicas en bienes propios	0
Acciones y participaciones de capital	0
Compra de títulos y valores	0
Concesión de préstamos	0
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0
Amortización de deuda pública	0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	0
Otros egresos presupuestarios no contables	0
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	0
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortización	0
Provisiones	0
Disminución de inventarios	0
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
Aumento por insuficiencia de provisiones	0
Otros gastos	0
Otros gastos contables no presupuestarios	0
4. Total de Gastos Contables (4 = 1-2+3)	19,359,182

C) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Cuentas de Orden Contables.- Sin información que revelar.

Cuentas de Orden Presupuestario:

A continuación se presenta el resultado al 31 de diciembre de 2023:

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Concepto	2023
Ley de Ingresos Estimada	17,233,787
Ley de Ingresos por Ejecutar	17,233,787
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	2,125,395
Ley de Ingresos Devengada	19,359,182
Ley de Ingresos Recaudada	19,359,182



Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Concepto	2023
Presupuesto de Egresos Aprobado	17,233,787
Presupuesto de Egresos por Ejercer	17,233,787
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	2,125,395
Presupuesto de Egresos Comprometido	19,359,182
Presupuesto de Egresos Devengado	19,359,182
Presupuesto de Egresos Ejercido	19,359,182
Presupuesto de Egresos Pagado	19,359,182

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

Elaboró: C. P. Francisco Cabrera Ureña
Subdirector de Administración del CONADESUCA

Autorizó: L.C. Ma. Dolores Garcia Maturano
Directora de Administración del CONADESUCA